



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISION ORGANIZADORA

PRESIDENCIA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCION PRESIDENCIAL

N° 080-2025-P-CO-UNJ

Jaén, 16 de abril de 2025.

VISTOS:

El Memorando N° 216-2025-UNJ-P, de fecha 16 de abril de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, Memorando N° 427-2025-UNJ/DGA-URH, de fecha 15 de abril de 2025, emitido por la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante numeral 73.3 del artículo 73° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 207-2025-CCO-UNJ, de fecha 28 de marzo de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, APROBAR la compensación de descanso físico para el personal administrativo de la Universidad Nacional de Jaén, que participaron en el Examen CEPRE UNJ 2025-I, correspondiente al Proceso de Admisión UNJ 2025-I, conforme a la relación enviada por la Unidad de Recursos Humanos;

Que, mediante Memorando N° 427-2025-UNJ/DGA-URH, de fecha 15 de abril de 2025, emitido por la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos valida al Presidente de la Comisión Organizadora los días compensados por participar en Examen Quinto de Secundaria del Proceso de Admisión UNJ 2025-I conforme al ACUERDO N° 179-2025-SO-CCO-UNJ que establece la compensación de días libres para los miembros de la Comisión Organizadora que participaron en el examen en mención. Por lo tanto, le concede al Presidente de la Comisión Organizadora la compensación de un (01) día, el 21 de abril del 2025, día que fue trabajado en el marco de sus funciones durante el Examen Quinto de Secundaria, de acuerdo con lo establecido en el citado acuerdo;

Que, mediante Memorando N° 216-2025-UNJ-P, de fecha 16 de abril de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, autoriza la proyección del acto resolutorio al Secretario General, referente a la encargatura de la Oficina de Presidencia de la Universidad Nacional de Jaén, a la Dra. Mary Luisa Maque Ponce, Vicepresidenta Académica de esta Casa Superior de Estudios, con las atribuciones inherentes al cargo, el día 21 abril de 2025;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENCIA



N° 080-2025-P-CO-UNJ

16-ABRIL-2025

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las “Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR la Oficina de Presidencia de la Universidad Nacional de Jaén, a la **Dra. MARY LUISA MAQUE PONCE**, Vicepresidenta Académica de esta Casa Superior de Estudios, el día 21 de abril de 2025, con las atribuciones inherentes al cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Abg. Brian Alejandro Max Begarra
SECRETARIO GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE